



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXX

Morelia, Mich., Viernes 14 de Septiembre de 2018

NÚM. 77

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TARÍMBARO, MICHOACÁN

SE APRUEBA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO
"ERANDENI»

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN.
PERÍODO 2015-2018.

ACTA S.O. 11/2018

ACTA QUE SE ELABORA, PARA EL REGISTRO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 15 (QUINCE) DE JUNIO DEL 2018 (DOS MIL, DIECIOCHO).

EN LA POBLACIÓN DE TARÍMBARO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MÉXICO, SIENDO LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DÍA VIERNES 15 (QUINCE) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018 (DOS MIL, DIECIOCHO), PREVIO CITATORIO QUE SE ENTREGÓ EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 28 (VEINTIOCHO), PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ESTANDO REUNIDOS LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DE JUNTAS «DOÑA ISABEL BEATRIZ DE CASTILLEJO INAHUATZI» DEL PALACIO MUNICIPAL, SITAS EN CALLE MIGUEL HIDALGO, NÚMERO 11 (ONCE), DE ESTE LUGAR, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA, LOS CIUDADANOS, LIC. BALTAZAR GAONA SÁNCHEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y EL L.A.E. IVÁN VÁZQUEZ MORENO, EN CUANTO A SÍNDICO MUNICIPAL; ASÍ COMO, LOS INTEGRANTES DEL CUERPO DE REGIDORES CIUDADANOS: SALVADOR CORONA OJEDA, CELESTE GARCÍA ALFARO, LIC. JUAN GRANADOS BALANDRÁN, JOSÉ ALEJANDRO BÁRCENAS MOLINERO, L.A.E. BLADIMIR ALEJANDRO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y L.I.A. JOEL PÁRAMO BÁRCENAS; DE IGUAL MANERA, EL CIUDADANO ING. AMADO HERNÁNDEZ ORTIZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54 (CINCUENTA Y CUATRO), FRACCIONES II (DOS) Y III (TRES), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, NO ASISTE A LA PRESENTE SESIÓN, LA CIUDADANA, PROFRA. CARINA CALDERÓN GARCÍA; DIRIGE LA MISMA EL CIUDADANO, LIC. BALTAZAR GAONA SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN EN USO DE LA PALABRA SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DESAHOGAR LA SESIÓN AL TENOR DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...

8.- ASUNTOS GENERALES.

.....

8.- EN EL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE LOS ASUNTOS GENERALES, INFORMA EL SECRETARIO QUE EXISTEN CUATRO ASUNTOS POR DESAHOGAR.

.....

TERCERO.- PRESENTACIÓN PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN CASO APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DEL DICTAMEN DE STATUS LEGAL QUE GUARDA EL FRACCIONAMIENTO «ERANDENI» Y/O «ANEXO ERANDENI», POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR, ARQ. ABDÍAS ARRIETA MARTÍNEZ, CON RESPECTO A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL CITADO FRACCIONAMIENTO. PARA SU DESAHOGO COMPARECE EL ARQUITECTO ABDÍAS ARRIETA MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, QUIEN A SOLICITUD DEL SECRETARIO, EXPONE AL PLENO DEL CABILDO QUE, LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ERANDENI HA SIDO TEMA DE VARIAS SESIONES DE CABILDO DEL ANTERIOR PERIODO DE GOBIERNO Y DEL ACTUAL; CONSIDERANDOS QUE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PRIMERO.- DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO 2012-2015 (DOS MIL, DOCE-DOS MIL, QUINCE), EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE SEPTIEMBRE DEL 2014 (DOS MIL, CATORCE), SEGÚN ACTA CON CLAVE Y NÚMERO S.E. 45/14, SE INTEGRÓ UNA COMISIÓN QUE REALIZARÍA EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN LEGAL QUE GUARDABA EN ESE MOMENTO, EL FRACCIONAMIENTO ERANDENI.

SEGUNDO.- EN EL MISMO PERIODO DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VIERNES 14 (CATORCE) DE AGOSTO DEL 2015 (DOS MIL QUINCE), SEGÚN ACTA CON CLAVE Y NÚMERO S. O. 15/15, EN EL PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO, SE PRESENTÓ LA PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO – JURÍDICO, DE LA COMISIÓN QUE SE NOMBRÓ EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 45/14, CON FECHA 25 (VEINTICINCO) DE SEPTIEMBRE DEL 2014 (DOS MIL, CATORCE), COMISIÓN QUE REALIZÓ EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN LEGAL QUE GUARDA EN ESE MOMENTO EL FRACCIONAMIENTO

ERANDENI, EN EL CITADO DICTAMEN SE EMITEN LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- ESTA COMISIÓN ES COMPETENTE PARA DAR A CONOCER LA SIGUIENTE PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO-JURÍDICO.

SEGUNDO.- ESTA COMISIÓN PROPONE QUE YA HABIÉNDOSE REVISADO LOS ANTECEDENTE, EN RELACIÓN AL ANEXO ERANDENI, ES NECESARIO QUE REALICE LOS TRAMITES DE REGULARIZACIÓN Y/O TRÁMITE PARA FRACCIONAMIENTO DE NUEVA CREACIÓN, DE ACUERDO A LO QUE MARCA EL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA QUE SE PUEDA PROCEDER EN CONSECUENCIA.

TERCERO.- LOS TERRENOS QUE ESTÁN EN EL INFORME DEL PREDIO ENTREGADO POR EL TESORERO, TIENEN UN ADEUDO QUE DATA DESDE EL 2005, ESTOS TERRENOS ESTÁN A NOMBRE DE CLUB CAMPESTRE ERANDENI S. A. DE C. V., Y DADO QUE YA NO EXISTE ESTA RAZÓN SOCIAL, EXISTE DUEÑO, SE PROPONE: QUE EL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO REALICE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES PARA RECLAMAR LOS PREDIOS.

CUARTO.- ESTA COMISIÓN PROPONE QUE YA TENIENDO EL AYUNTAMIENTO LOS TERRENOS, SE PROCEDA A REGULARIZAR AL ANEXO ERANDENI PARA QUE SEA RESUELTO EL ARTÍCULO 297 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON RESPECTO DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, Y SEAN DETERMINADAS LAS ÁREAS DE DONACIÓN Y ÁREAS VERDES EN LOS TRÁMITES SUBSECUENTES PARA REGULARIZACIÓN Y/O FRACCIONAMIENTO DE NUEVA CREACIÓN DEL ANEXO ERANDENI.

QUINTO.- EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL 2015 SE TENDRÁ UNA REUNIÓN EN LA VISITADURÍA REGIONAL MORELIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS MICHOACÁN, A LA CUAL ASISTIRÁ SUMA, PARA DAR CONTINUIDAD A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, OFRECIMIENTO, ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS. DEL RESULTADO DE LA REUNIÓN DEPENDERÁ UNA POSIBLE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN.

SEXTO.- ESTA COMISIÓN PROPONE QUE YA QUE SE LLEVE A CABO LA REUNIÓN EN LA VISITADURÍA REGIONAL, EL 19 DE AGOSTO DEL 2015 LA RESOLUCIÓN QUE SE DÉ AQUÍ SURJA SE ANEXE POSTERIORMENTE A ESTE DICTAMEN.

SÉPTIMO.- SE PROPONE SE REMITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN UNA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO. ASÍ LO DICTAMINAN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DESIGNADA EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN EL ACTA EXTRAORDINARIA 45/14 (25 SEPTIEMBRE DE 2014), ACTA S.O. 23/14 Y EN ACTA SESIÓN ORDINARIA S.O. 09/15 DE FECHA 15 DE MAYO 2015.

A LO CUAL CONCLUYEN QUE, UNA VEZ QUE HA SIDO

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD SE TIENE POR PRESENTADO EL DICTAMEN TRANSCRITO, PARA QUE LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN LE DÉ SEGUIMIENTO.

TERCERO.- EN EL ACTUAL PERIODO DE GOBIERNO 2015-2018 (DOS MIL, QUINCE-DOS MIL, DIECIOCHO), EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 14 (CATORCE) DE DICIEMBRE DEL 2015 (DOS MIL, QUINCE), SEGÚN ACTA CON CLAVE Y NÚMERO S.O. 07/2015, EN EL PUNTO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO, EN EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA AUTORIZACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO ERANDENI (ANEXO ERANDENI) COMO UNO MÁS DEL MUNICIPIO, PARA QUE SUS HABITANTES TENGAN EL DERECHO DE SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO LOS SERVICIOS PÚBLICOS NECESARIOS, ASÍ MISMO, SE PROCEDA AL RESCATE DE LAS ÁREAS VERDES Y DE DONACIÓN AL MUNICIPIO.

CUARTO.- EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 29 (VEINTINUEVE) DE NOVIEMBRE DEL 2017 (DOS MIL, DIECISIETE), SEGÚN ACTA CON CLAVE Y NÚMERO S.O. 24/2017, EN SU PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO, EN EL CUAL SE EFECTÚA EL ANÁLISIS, LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO, LA APROBACIÓN PARA AUTORIZAR LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO «ERANDENI», ESTO EN RAZÓN AL CONFLICTO QUE SE GENERÓ POR LA VENTA DEL «CLUB CAMPESTRE ERANDENI» AFAVOR DE LA SEÑORA LOURDES JURADO DE FIGUEROA EN EL AÑO DE 1978 (MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO), A QUIEN LE CEDIERON LAS MANZANAS DE LA 1 (UNO) A LA 22 (VEINTIDÓS), DEJANDO CON ELLO EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A LOS ADQUIRENTES DE LOTES EN DICHO FRACCIONAMIENTO. UNA VEZ QUE SE DELIBERA AMPLIAMENTE SE CONCLUYE QUE, PARA EFECTO DE QUE LA DEPENDENCIA ESTATAL CORRESPONDIENTE EMITA UN DICTAMEN, SE ACUERDA DEJAR PENDIENTE ESTE ASUNTO PARA SU REVISIÓN Y CONCLUIRSE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO, CONFORMANDO UNA COMISIÓN POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO Y EL DIRECTOR DE URBANISMO, PARA QUE SE REALICE UNA VISITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO.

QUINTO.- EN LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 13 (TRECE) DE DICIEMBRE DEL 2017 (DOS MIL, DIECISIETE), SEGÚN ACTA CON CLAVE Y NÚMERO S.O. 25/2017, EN SU PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO, SE PRESENTA PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN CASO APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DEL DICTAMEN TÉCNICO – JURÍDICO, POR PARTE DE LA COMISIÓN QUE SE NOMBRÓ EN LA SESIÓN ORDINARIA, SEGÚN ACTA CON CLAVE Y NÚMERO S.O. 24/2017, CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2017, CON RESPECTO AL ESTATUS LEGAL QUE GUARDA EL FRACCIONAMIENTO ERANDENI (ANEXO) PARA SU MUNICIPALIZACIÓN; EN EL CUAL, UNA VEZ QUE SE DELIBERA AMPLIAMENTE, PROCEDE EL SECRETARIO

A SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUIENES POR MEDIO DEL VOTO ECONÓMICO, NO APRUEBAN POR MAYORÍA, AUTORIZAR LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ERANDENI (ANEXO ERANDENI), CONSIDERANDO QUE NO ES NECESARIO, ADEMÁS, COMO NO SE PRESENTE POR ESCRITO EL DICTAMEN DE LA DEPENDENCIA ESTATAL (SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO).

AGREGA EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL QUE, EN VIRTUD DE QUE, EL DIRECTOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ARQUITECTO RENÉ ALVARADO LÓPEZ, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, EMITE, CON FECHA 11 (ONCE) DE ENERO DE 2018 (DOS, MIL DIECIOCHO), Y MEDIANTE OFICIO SEMACDET-DAH-VRE-001/2018, UN INFORME RESPECTO A LA SITUACIÓN LEGAL QUE GUARDA EL FRACCIONAMIENTO ERANDENI, EN EL CUAL, EN CONCRETO SEÑALA A LOS LOTES COMPRENDIDOS DENTRO DE LAS MANZANAS DE LA 1 (UNO) A LA 22 (VEINTIDÓS), Y QUE FUERON PARTE DEL CLUB CAMPESTRE ERANDENI S.A. DE C.V., EL CUAL A SU VEZ, PREVIAMENTE A LA SUBDIVISIÓN, OBTUVO LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA CON FECHA 14 (CATORCE) DE MARZO DE 1977 (MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE), MEDIANTE OFICIO NÚMERO 293/77, POSTERIORMENTE Y DE ACUERDO AL TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 9234 (NUEVE MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO), VOLUMEN 174 (CIENTO SETENTA Y CUATRO), CON FECHA DEL 25 (VEINTICINCO) DE SEPTIEMBRE DE 1978 (MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO), EL CITADO CLUB CAMPESTRE, VENDE A FAVOR DE LA SEÑORA LOURDES JURADO DE FIGUEROA UNA EXTENSIÓN DE 260,324 M2 (DOSCIENTOS SESENTA MIL, TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS), DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO EN CITA Y QUE CORRESPONDEN A LAS MANZANAS ANTES SEÑALADAS; TÍTULO DE PROPIEDAD INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO EL NÚMERO 259 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE), TOMO 1188 (MIL, CIENTO OCHENTA Y OCHO) DEL LIBRO DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE MORELIA; Y EN VIRTUD DE QUE EL FRACCIONAMIENTO ERANDENI ESTÁ COMPRENDIDO COMO PARTE OFICIAL DEL MULTICITADO CLUB CAMPESTRE, DEBE CONSIDERARSE COMO LEGAL. MANIFIESTA QUE POR LO TANTO, DEJA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE DICTAMEN SOBRE EL STATUS LEGAL QUE GUARDA EL FRACCIONAMIENTO «ERANDENI» Y/O «ANEXO ERANDENI», EN CONCRETO SOBRE LAS MANZANAS DE LA 1 (UNO) A LA 22 (VEINTIDÓS), MISMAS QUE SE ENCUENTRAN AL EXTERIOR DEL «CLUB CAMPESTRE ERANDENI», MISMO QUE A LA LETRA DICE: «INFORMO A USTEDES QUE UNA VEZ REALIZADO UN ANÁLISIS CONCIENZUDO SOBRE LOS LOTES UBICADOS EN LAS MANZANAS ANTES MENCIONADAS, DEBO DECIR QUE SE ENCUENTRAN COMO LOTES PLENAMENTE REGULARIZADOS, YA QUE LOS MISMOS FORMARON PARTE DE LA OBTENCIÓN DE TODOS LOS PERMISOS QUE EL «CLUB CAMPESTRE ERANDENI» OBTUVO EN

TIEMPO Y FORMA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA, DE FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE MARZO DE 1977 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE), NÚMERO 293/77, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EL 17 (DIECISIETE) DE ABRIL DE 1978 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO), (SE ANEXA COPIA). POR LO TANTO Y EN RAZÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PONGO ANTE USTEDES CUERPO DE CABILDO, QUE POR TRATARSE DE PREDIOS QUE NACEN DE UN FRACCIONAMIENTO REGULARIZADO, EN VIRTUD DE LA NECESIDAD QUE PREVALECE EN EL FRACCIONAMIENTO PARA PODER DIGNIFICAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLONOS, CONSIDERO COMO DIRECCIÓN DE URBANISMO, QUE NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO, PARA QUE EL CUERPO DEL CABILDO AUTORICE LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO «ERANDENI», CON LAS CONDICIONES QUE DICHA AUTORIZACIÓN SE PUDIERA DERIVAR». FIRMA ARQUITECTO ABDÍAS ARRIETA MARTÍNEZ, DIRECTOR DE URBANISMO.

UNA VEZ QUE SE ANALIZA Y DISCUTE AMPLIAMENTE, PROCEDE EL SECRETARIO A SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUIENES A TRAVÉS DEL VOTO ECONÓMICO, **APRUEBAN POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO «ERANDENI»**, SEÑALANDO QUE EN CUANTO A LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO QUE EL MISMO NECESITA, ESTE AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES Y DE MANERA COMPARTIDA CON LOS HABITANTES DEL CITADO FRACCIONAMIENTO, LES DARÁ LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE. EN CASO PARTICULAR DE LA CIUDADANA REGIDORA, CELESTE GARCÍA ALFARO, VOTA A FAVOR, TODA VEZ QUE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE HIZO ENTREGA DEL DICTAMEN TÉCNICO, CON NÚMERO DE OFICIO DDU/08/06/18, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2018, CON EL QUE SE JUSTIFICA Y APRUEBA LA MUNICIPALIZACIÓN BAJO LOS LINEAMIENTOS, NORMAS, CÓDIGOS, LEYES ESTABLECIDAS Y DEMÁS RELATIVOS QUE EN MATERIA CORRESPONDEN, ASÍ MISMO, CON LAS RESPONSABILIDADES QUE CONLLEVA, DE IGUAL MANERA, QUE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO, SE HAYA REALIZADO LA REVISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO ENTREGADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL, CON NÚMERO DE OFICIO SEMACDET-DAH-VRE-001/2018, DE FECHA 11 DE ENERO DE 2018; LO ANTERIOR, QUE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL SE ENCARGUE DE VIGILAR EL PROCESO DE MUNICIPALIZACIÓN, MEDIANTE LA CONSTANTE EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 59 (CINCUENTA Y NUEVE), FRACCIONES II (SEGUNDA), IV (CUARTA), IX (NOVENA), XIV (DÉCIMO CUARTA) Y XVII (DÉCIMO SÉPTIMA), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y ARTÍCULO 6 (SEIS) FRACCIONES I

(PRIMERA), II (SEGUNDA), III (TERCERA) Y IX (NOVENA), DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO LA SINDICATURA SE ENCARGUE DE LA REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MUNICIPALIZACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 51 (CINCUENTA Y UNO) FRACCIÓN II (CUARTA), V (QUINTA) Y VIII (OCTAVA), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LA ATRIBUCIÓN QUE LE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 52 (CINCUENTA Y DOS), FRACCIONES I (PRIMERA), II (SEGUNDA), III (TERCERA), V (QUINTA), VII (SÉPTIMA) Y VIII (OCTAVA), ARTÍCULO 40 (CUARENTA) Y 42 (CUARENTA Y DOS), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. EN TANTO EL CIUDADANO REGIDOR, SALVADOR CORONA OJEDA, VOTA A FAVOR, SIEMPRE Y CUANDO EL ARQUITECTO ABDÍAS ARRIETA MARTÍNEZ, DIRECTOR DE URBANISMO MUNICIPAL, QUIEN ES EL RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA PLANEACIÓN Y REGULACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DEL DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, COMO UNA POLÍTICA QUE COADYUVA AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PLANES NACIONALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE DESARROLLO, MISMO QUE DEBIÓ HABER DADO CUMPLIMIENTO AL TÍTULO I (UNO), CAPÍTULO I (UNO), DE LOS DESARROLLOS Y CAPITULO II (DOS) DE LAS AUTORIZACIONES, EN SUS ARTÍCULOS DEL 331 (TRESCIENTOS TREINTA Y UNO) AL 360 (SEISCIENTOS SESENTA) DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE CASO CONTRARIO, SERÁ EL RESPONSABLE DE CUALQUIER OMISIÓN REALIZADA, QUIEN SERÁ SANCIONADO POR LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

.....

AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SIENDO LAS 14 (CATORCE) HORAS, CON 25 (VEINTICINCO) MINUTOS, DEL MISMO DÍA, MES Y AÑO SEÑALADOS EN EL PREÁMBULO DE LA PRESENTE ACTA, LA CUAL, PREVIA SU LECTURA, ES APROBADA Y FIRMADA DE CONFORMIDAD, Y PARA SU CONSTANCIA, POR QUIENES PARTICIPARON EN LA MISMA, QUISIERON Y PUDIERON HACERLO.-DOY FE.

PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. BALTAZAR GAONA SÁNCHEZ.- SÍNDICO MUNICIPAL, L.A.E. IVÁN VÁZQUEZ MORENO.- CUERPO DE REGIDORES: C. SALVADOR CORONA OJEDA.- C. CELESTE GARCÍA ALFARO.- LIC. JUAN GRANADOS BALANDRÁN.- PROFRA. CARINA CALDERÓN GARCÍA.- C. JOSÉ ALEJANDRO BÁRCENAS MOLINERO.- L.A.E. BLADIMIR ALEJANDRO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.- L.I.A. JOEL PÁRAMO BÁRCENAS.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. ING. AMADO HERNÁNDEZ ORTIZ. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro Michoacán

2015-2018



DECLARATORIA DE MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "ERANDENI".

TARÍMBARO, MICHOACÁN, A 28 DE AGOSTO DE 2018.

LIC. **BALTAZAR GAONA SÁNCHEZ** Y **L.A.E IVAN VAZQUEZ MORENO**, MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, CON DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL, CITAS EN CALLE MIGUEL HIDALGO NÚMERO 11, ZONA CENTRO DE ESTA CABECERA MUNICIPAL, ANTE USTED COMPARECEMOS Y EXPONEMOS LA SIGUIENTE:

DECLARATORIA

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SEGUN ACTA CON CLAVE Y NÚMERO S.O. 11/2018, CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2018, EN EL PUNTO NÚMERO 8, ASUNTOS GENERALES, EN TERCERO DE ELLOS, DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO, RELACIONADO CON LA PRESENTACIÓN PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN CASO APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DEL DICTAMEN DE STATUS LEGAL QUE GUARDA EL FRACCIONAMIENTO "ERANDENI" Y/O "ANEXO ERANDENI", POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR, ARQ. ABDÍAS ARRIETA MARTÍNEZ, CON RESPECTO A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL CITADO FRACCIONAMIENTO. PARA SU DESAHOGO COMPARECE:....UNA VEZ QUE SE ANALIZA Y DISCUTE AMPLIAMENTE, PROCEDE EL SECRETARIO A SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUIENES A TRAVÉS DEL VOTO ECONÓMICO, APRUEBAN POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "ERANDENI", SEÑALANDO QUE EN CUANTO A LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO QUE EL MISMO NECESITA, ESTE AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES Y DE MANERA COMPARTIDA CON LOS HABITANTES DEL CITADO FRACCIONAMIENTO, LES DARÁ LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 123, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y 115, FRACCIÓNES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SE EMITE LA PRESENTE DECLARATORIA EN TÉRMINOS DE LA LEY.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, 2015-2018.

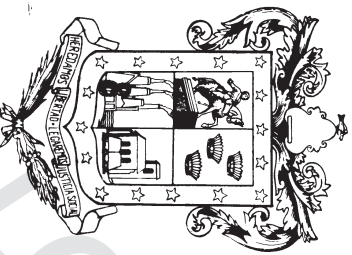


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TARÍMBARO, MICHOACÁN, H.
ERIBALDIZAR GAONA SÁNCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TARÍMBARO, MICHOACÁN, H.
ERIBALDIZAR GAONA SÁNCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

Por la salvación de Tarímbaro



COPIA SIN VALOR LEGAL